REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL - UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: CARLOS LARA LOZANO

Demandado: LEIDY CARINA FERNÁNDEZ MORALES

Radicación: 20001 31 84 001 **2020** 00**0174** 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 003 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Previo a decidir lo que en derecho corresponde respecto de la apelación a la sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Aguachica-Cesar, se **REQUIERE** a dicho despacho para que remita nuevamente el expediente digitalizado, pues se encuentra incompleto ya que no militan los audios de las audiencias realizadas dentro del mismo, el 2 de agosto y 27 de octubre de 2021 y la del 22 de febrero de 2022 donde se dictó la sentencia recurrida. Para ello se concede el término de tres (3) días.

Por secretaría de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar- si los audios y videos contentivos del expediente son audibles. En caso negativo deberá extender constancia informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA Magistrado